



## **AJUNTAMENT D'AMER**

### **CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE AMER POR EL CURSO 2021-22**

Expediente: **X2021000418**

#### **1. Objeto y finalidad**

El objeto es regular la convocatoria de las ayudas de material escolar del Ayuntamiento de Amer por el curso 2021-22 en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de 25 de marzo de 2021 y publicadas al BOP Girona n.º 75, de 21 de abril de 2021.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amer de acuerdo con el artículo 8.1 de las Bases Reguladoras.

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

#### **2. Dotación económica determinación de la aplicación presupuestaria**

El importe total destinado a la convocatoria es de 1.000,00 €. El crédito presupuestario va con cargo a la aplicación presupuestaria 326/48001 – Atenciones benéficas-Becas escolares, correspondiendo en el presupuesto del ejercicio 2021.

#### **3. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente: del día 21 de junio hasta el día 30 de julio (ambos incluidos).

Las solicitudes se tendrán que presentar con el modelo normalizado aprobado por la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2021 a estos efectos. Este modelo se encontrará disponible en la web del Ayuntamiento de Amer y se podrá presentar por cualquier de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **4. Plazo de resolución y notificación**

Las solicitudes serán valoradas dentro de los 15 posteriores a la finalización de la presentación de solicitudes o cuando se agote el último día del plazo concedido para rectificar o enmendar la documentación presentada. A todos los efectos, el mes de agosto se considerará inhábil, de acuerdo con el artículo 8.2 de las Bases Reguladoras.

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los peticionarios la solicitud de los cuales haya sido desestimada.

#### **5. Régimen de recursos**

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación.



## AJUNTAMENT D'AMER

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación.

### **6. Publicidad**

Esta convocatoria se publicará al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amer, y el extracto de esta, de acuerdo con el que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

La Alcaldesa,  
M<sup>a</sup> Rosa Vila Juanhuix